

# COOSALUD

*En Pos de tu bienestar*



@CoosaludEPS



@Coosalud\_



@CoosaludEPSS



@coosaludeps



**PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD**  
**Impacto de la política en el**  
**empoderamiento del usuario de EPS e**  
**IPS para una mejor EXPERIENCIA**

# Somos una Democracia Participativa





# Objetivos de la Política de Participación Social en Salud

Planificar y desarrollar las directrices que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento; y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación con decisión para el cumplimiento del derecho a la salud en el marco de la Ley Estatutaria de Salud en armonización con la Política Integral de Atención en Salud (PAIS- MIAS).



# LA PARTICIPACIÓN le aporta a la meta de MEJOR EXPERIENCIA

“El tema de servicio es tan importante como el resultado en salud. No basta con mejorar los estados de salud poblacionales si lo hacemos atropellando la dignidad, la cultura, **las creencias de las personas y las comunidades**”. Doctor Juan Pablo Uribe, Ministro de Salud y Protección Social.



Disminución de la carga de enfermedad

**MEJOR SALUD**



Humanización en la atención y cero trámites

**MAYOR EXPERIENCIA**

**EXCELENCIA OPERACIONAL**



Alta productividad, eficiencia y automatización



# RUTA DE FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA

# 1.

## Constitución Política Participación Ciudadana - Artículo 2



### Fines del Estado

Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares



# 2.

## Constitución Política Participación Ciudadana - Artículo 103

### PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.

La ley los reglamentará.

El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

# 3.

## Ley 100 de 1993

Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones

### Artículo 153 numeral 7



Señala que el SGSSS, estimulará la participación de los usuarios en la organización y control de las instituciones y del sistema en su conjunto. El Gobierno Nacional, establecerá los mecanismos de vigilancia de las comunidades sobre las entidades que conforman el sistema. Será obligatoria la participación de los representantes de las comunidades de usuarios en las juntas directivas de las entidades de **carácter público**.

Literal h) artículo 156 de la Ley 100 de 1993

“Los afiliados podrán conformar alianzas o asociaciones de usuarios que los representarán ante las EPS y las IPS”.

# 4.

## Ley 1122 de 2007

Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones



**Numeral 7° del artículo 37 de la ley 1122 de 2007  
Corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud  
“promocionar y desarrollar los mecanismos de participación  
ciudadana”.**

# 5.

## Ley Estatutaria de Salud Ley 1751 de 2015

Consagra la salud como un derecho fundamental autónomo, garantiza su prestación, lo regula y establece sus mecanismos de protección

### Garantía y mecanismos de protección del derecho fundamental a la salud

**Artículo 12. Participación en las decisiones del sistema de salud.** El derecho fundamental a la salud comprende el **derecho de las personas a participar** en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan. Este derecho incluye:

- a) Participar en la formulación de la política de salud así como en los planes para su implementación.
- b) Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del Sistema.
- c) Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos.
- d) Participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías.
- e) Participar en los procesos de definición de prioridades de salud.
- f) Participar en decisiones que puedan significar una limitación o restricción en las condiciones de acceso a establecimientos de salud.
- g) Participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud.

# 6.

## Decreto 780 de 2016 Participación en salud

### PARTE 10 PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL SGSSS

#### TÍTULO 1 PARTICIPACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

##### Capítulo 1 Participación en salud



**Artículo 2.10.1.1.1.** Participación en salud. Las personas naturales y jurídicas participarán a nivel ciudadano, comunitario, social e institucional, con el fin de ejercer sus derechos y deberes en salud, gestionar planes y programas, planificar, evaluar y dirigir su propio desarrollo en salud.

# 7.

## Decreto 780 de 2016 Participación en salud



**PARTICIPACIÓN EN SALUD** (Personas naturales y jurídicas participan a nivel ciudadano, comunitario, social e institucional para ejercer derechos y deberes, gestionar planes y programas, planificar, evaluar y dirigir su propio desarrollo en salud)



**Participación Social**  
(Responde a intereses individuales y colectivos en la gestión y dirección de los procesos en la búsqueda de bienestar humano y desarrollo social)



**Participación en las Instituciones del SGSSS**  
(Interacción de los usuarios con el servicio de salud en la gestión, evaluación y mejoramiento en la prestación del servicio)



**Participación Ciudadana**  
(Ejercicios de derechos y deberes de la persona – propende por la salud individual, familiar y comunitaria, y aportar a la gestión y veeduría en los servicios de salud)



**Participación Comunitaria**  
(Derecho de las organizaciones comunitarias en la planeación, gestión, evaluación y veeduría en salud)



# 8.

## Decreto 780 de 2016 Participación en salud

### Asociaciones o alianzas de usuarios - instancias de representación

1. Un (1) representante ante la Junta Directiva de la respectiva Empresa Promotora de Salud pública y mixta.
2. Un (1) representante ante la Junta Directiva de la Institución Prestataria de Servicios de Salud de carácter hospitalario, pública y mixta.
3. Un (1) representante ante el Comité de Participación Comunitaria respectivo.
4. Un (1) representante ante el Consejo Territorial de Seguridad Social, elegido conforme a las normas que regulen la materia.
5. Dos (2) representantes ante el Comité de Ética Hospitalaria, de la respectiva Institución Prestataria de Servicios de Salud, pública o mixta.

### Otras instancias de participación:

- ✓ Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud
- ✓ Comité de Participación Comunitaria en Salud COPACOS



# 9.

## Ley 850 de 2003 Veedurías Ciudadanas

### DEFINICIÓN

**Artículo 1.-** Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.





# 10.

## Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021

**La salud es una producción social.**

La Participación Social permite intervenir los determinantes sociales y materializar el derecho al disfrute de la salud.



## Resolución 2063 de 2017 Política de Participación Social en Salud

**Objetivo:** Definir y desarrollar las directrices que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento; y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación con decisión para el cumplimiento del derecho a la salud en el marco de la Ley Estatutaria de Salud en armonización con la Política Integral de Atención en Salud (PAIS- MIAS).

### Líneas de intervención sistemática

No.	Eje estratégico	Líneas de acción
1	Fortalecimiento institucional	9
2	Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales	9
3	Impulso a la cultura de la salud	5
4	Control social en salud	6
5	Gestión y garantía en la salud con la participación	4

### Competencias



# OPERATIVIZACIÓN DE LA PPSS





# **PARTICIPACIÓN SOCIAL: DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS**

# DEBERES

- ✓ Conocer y hacer un uso adecuado de los mecanismos de Participación Ciudadana.
- ✓ Informarse previamente sobre los aspectos que serán desarrollados en torno a la Participación Ciudadana.
- ✓ Participar de manera informada sobre las decisiones que le afecten.
- ✓ Escuchar y, en caso de ser necesario, argumentar con la mayor objetividad posible y mediante una actitud de diálogo.
- ✓ Respetar las reglas del juego, la palabra y el turno de los otros, aun cuando no se comparta su opinión.
- ✓ Propiciar decisiones públicas que prioricen el interés general de la sociedad.
- ✓ Estar comprometido para cumplir con la responsabilidad delegada por sus representados.
- ✓ Intervenir en los procesos de evaluación de la Participación Ciudadana, así como de sus actuaciones, de manera que permita aprendizajes para su mejora.





# DERECHOS

- ✓ A ser convocado agotando los medios destinados para tal fin respetando los mecanismos de representatividad de su colectivo o asociación.
- ✓ A ser informado tempranamente sobre el objetivo, tema y motivo de Participación Ciudadana.
- ✓ A participar según la modalidad del proceso y conocer sus reglas de juego.
- ✓ A ser tratado y escuchado con respeto.
- ✓ A conocer los resultados finales del proceso de Participación Ciudadana del cual hizo parte.
- ✓ Si así lo decide participar de manera individual a través de los canales institucionales dispuestos para ello.



# SUPUESTOS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL:

Aquello que se da por sentado y que asegura en parte el éxito del proceso

- ✓ Si se requiere de representación y delegación de los distintos sectores del sistema de salud, se espera que esta obedezca a un proceso organizado y representativo de las distintas formas de asociación.
- ✓ La Participación Ciudadana corresponde a la promoción de beneficios en salud para la sociedad en general donde prevalece el bien común.
- ✓ Los ciudadanos de forma individual también pueden participar en el desarrollo de políticas en salud mediante los canales dispuestos para tal fin.
- ✓ El compromiso que mueve a los participantes en el proceso de Participación Ciudadana es el ánimo por cooperar en forma constructiva en las decisiones de temas prioritarios en salud que afectan directamente a la comunidad.
- ✓ Todos los participantes conocen las reglas de juego y están dispuestos a cumplirlas.
- ✓ Todos los participantes son conscientes de su rol y la responsabilidad de cada uno, así como del alcance del proceso.
- ✓ Los participantes declararán los posibles conflictos de intereses de acuerdo a los temas motivo de participación ciudadana.
- ✓ En los procesos de participación ciudadana existe corresponsabilidad entre los poderes públicos y de los ciudadanos, dado que todos aportan desde su saber para materializar este derecho.

# PRINCIPIOS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL:

Son los rectores del proceso

1. *Comunicación efectiva* para preparar interacciones más amplias y rápidas con los ciudadanos y asegurar mejor gestión del conocimiento.
2. *Trasparencia* desde el principio del proceso con la publicación previa de materiales técnicos y administrativos para su desarrollo, hasta el final donde se socialicen los resultados y se informe cómo se incorporaron las recomendaciones del público participante en la política pública.
3. *Confianza* en doble vía, para estrechar la credibilidad mutua, donde prevalezca el interés por un mejoramiento de la salud y por ende de la calidad de vida de los colombianos.
4. *Compromiso* a través del liderazgo para brindar información temprana, así como para garantizar que el interés común se priorice sobre el particular, lo cual se traduce en mecanismos de consulta y participación activa a todos los niveles.
5. *Claridad* en los objetivos, límites y alcance de la Participación que se va a desarrollar, los cuales deben ser informados previa y claramente para que ayude en la construcción colectiva del conocimiento, confianza y compromiso.
6. *Objetividad* en la información que se provea durante el desarrollo de la Participación Ciudadana, así como en la socialización de los resultados de la misma, para que todos los ciudadanos estén informados de manera completa y veraz.
7. *Ciudadanía activa* que se documenta e informa sobre sus deberes y derechos, logrando comunicar el bien mayor para su comunidad y aumentando la conciencia ciudadana para reforzar la participación decidida, activa y constructiva.
8. *Igualdad* en la Participación Ciudadana, de forma tal que existan las garantías necesarias para participar como ciudadanos en igualdad de condiciones.
9. *La autonomía* en la Participación debe ejercerse con total independencia de posibles intereses ajenos al bien común.



# OBJETIVOS DE LA RESOLUCIÓN 2063 DE 2017

- Fortalecer la capacidad institucional para garantizar el derecho a la participación social en salud.
- Fortalecer la capacidad ciudadana para que la ciudadanía intervenga, incida y decida en la formulación de políticas públicas de salud: diseño, ejecución, evaluación y ajuste.
- Promover la participación social para impulsar y difundir la cultura de la salud y el autocuidado así como propiciar la defensa del derecho a la salud de los ciudadanos y detectar temas cruciales para mejorar los niveles de satisfacción
- Incentivar el ejercicio de control social y veeduría de recursos del sector salud y el cumplimiento de los planes de beneficios.
- Promover los procesos de gestión y garantía en salud, y la participación en la presupuestación participativa en salud.



# RELACIÓN ENTRE LOS EJES

Los ejes están interrelacionados entre sí.

El eje 1 genera condiciones institucionales

El eje 2 genera condiciones ciudadanas

El eje 3 modifica la mentalidad sobre el derecho a la salud como bien público.

El eje 4 genera posibilidades de acción y control sobre la gestión.

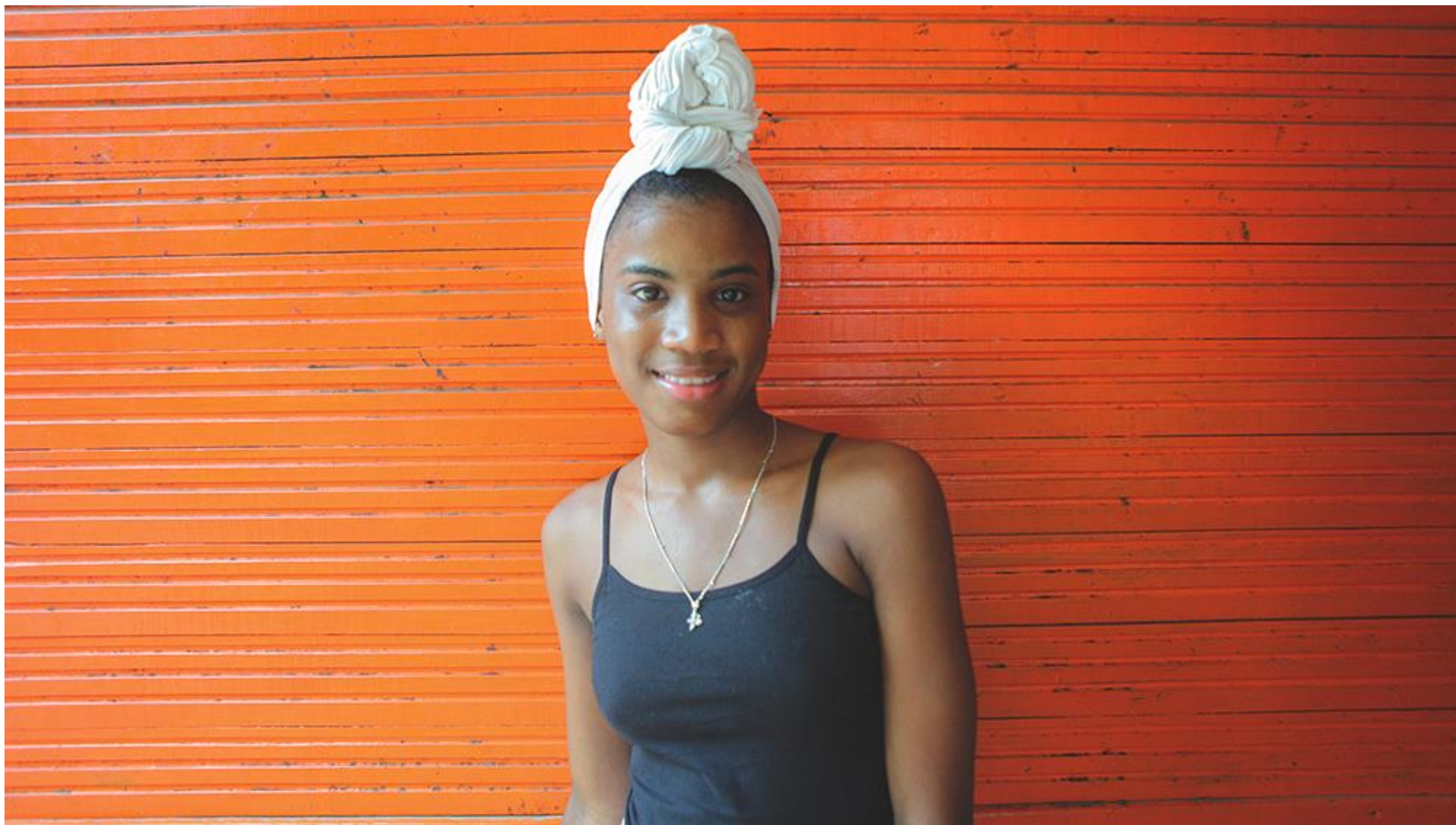
El eje 5 eje es la materialización de la participación con decisión.



## EJE ESTRATÉGICO #1:

EJE ESTRATÉGICO	RESUMEN DEL SENTIDO DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL EJE
<b>Fortalecimiento Institucional</b>	<p>Se fundamenta en nueve líneas de acción orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales para cumplir con su papel de garante: debe tener recursos técnicos, logísticos, operativos, financieros y humanos. Se fortalecerán las estructuras del nivel nacional y del nivel territorial que lideran la promoción de la participación social en salud.</p>





## EJE ESTRATÉGICO #2:

### EJE ESTRATÉGICO

## Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud

### RESUMEN DEL SENTIDO DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL EJE

Se definen nueve líneas de acción orientadas al fortalecimiento de las capacidades de la ciudadanía para lograr un rol activo con una participación real que permita incidir y decidir en el marco de la gestión pública en salud. Definición de herramientas que le permitan a los espacios de participación formales: Asociaciones de Usuarios, alianzas, Copacos, Comités, CTSSS cumplir con su papel dentro de las instancias del sector en el marco del derecho a la salud. De igual forma se trata de fortalecer a todas las organizaciones sociales autónomas que trabajan por el cumplimiento del derecho a la salud.



## EJE ESTRATÉGICO #3:

EJE ESTRATÉGICO	RESUMEN DEL SENTIDO DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL EJE
<b>Impulso a la cultura de la salud</b>	<p>Este eje con cinco líneas de acción pretende que el Estado garantice el ejercicio del cuidado (colectivo) y del autocuidado (individual) como elemento esencial para el cumplimiento del derecho a la salud.</p> <p>Incorporar a la ciudadanía en los programas de prevención y promoción, e incorporar la PPSS en los lineamientos de salud pública orientados a las entidades territoriales.</p>





**COOSALUD**  
En Pos de tu bienestar

## EJE ESTRATÉGICO #4:

EJE ESTRATÉGICO	RESUMEN DEL SENTIDO DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL EJE
<b>Control social</b>	<p>Con seis líneas de acción este eje de la PPSS se orienta al fortalecimiento del control ciudadano sobre los recursos públicos, las instituciones y los actores del sistema como elemento crucial del derecho a la salud. Por ende se requiere el fortalecimiento explícito del Control Social y las veedurías ciudadanas en salud, con procesos de formación, mejorar el acceso a la información, reconocimiento, y los medios para analizar la información.</p>





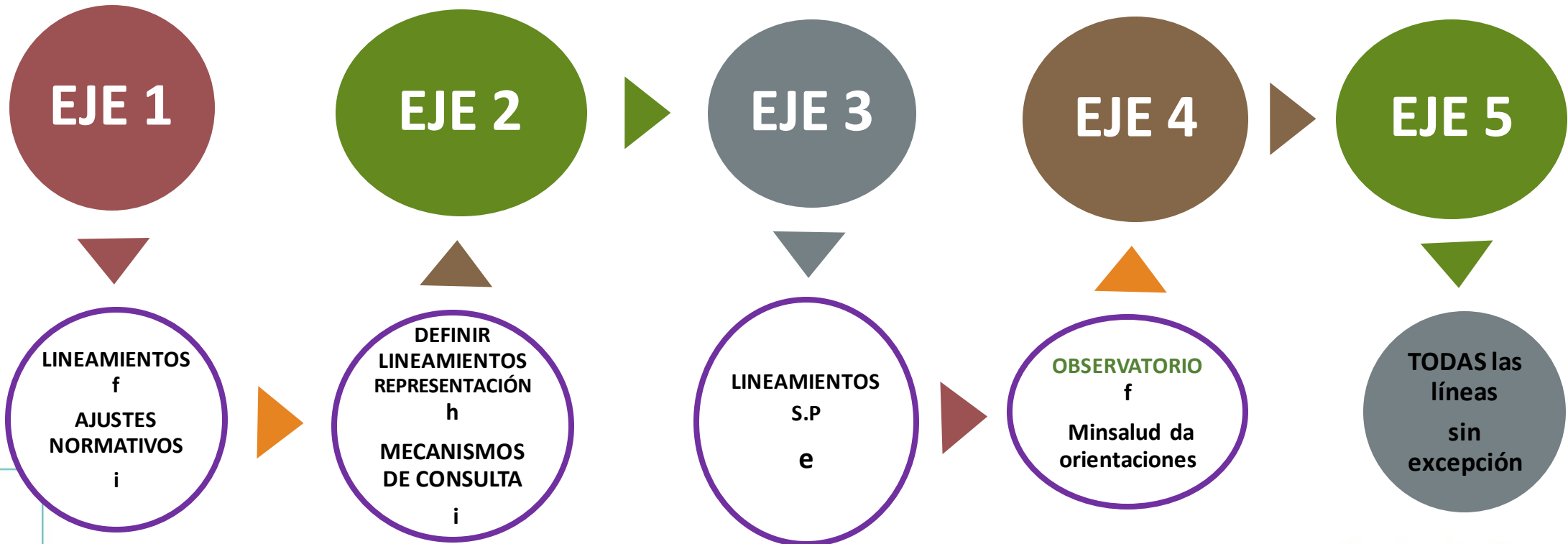
**COOSALUD**  
En Pos de tu bienestar

## EJE ESTRATÉGICO #5:

EJE ESTRATÉGICO	RESUMEN DEL SENTIDO DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL EJE
<b>Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión</b>	<p>Este eje con cuatro líneas de acción estratégicas para el ejercicio pleno de la participación mediante la apropiación de instrumentos y de herramientas, y las condiciones institucionales que le permitan a la ciudadanía vincularse a la gestión del sector salud para impulsar la definición, implantación y control de políticas, programas, generación de proyectos, en la presupuestación del sector y en la solución de los problemas de salud de su entorno. Así como los espacios de toma de decisiones frente a la Política en salud.</p>

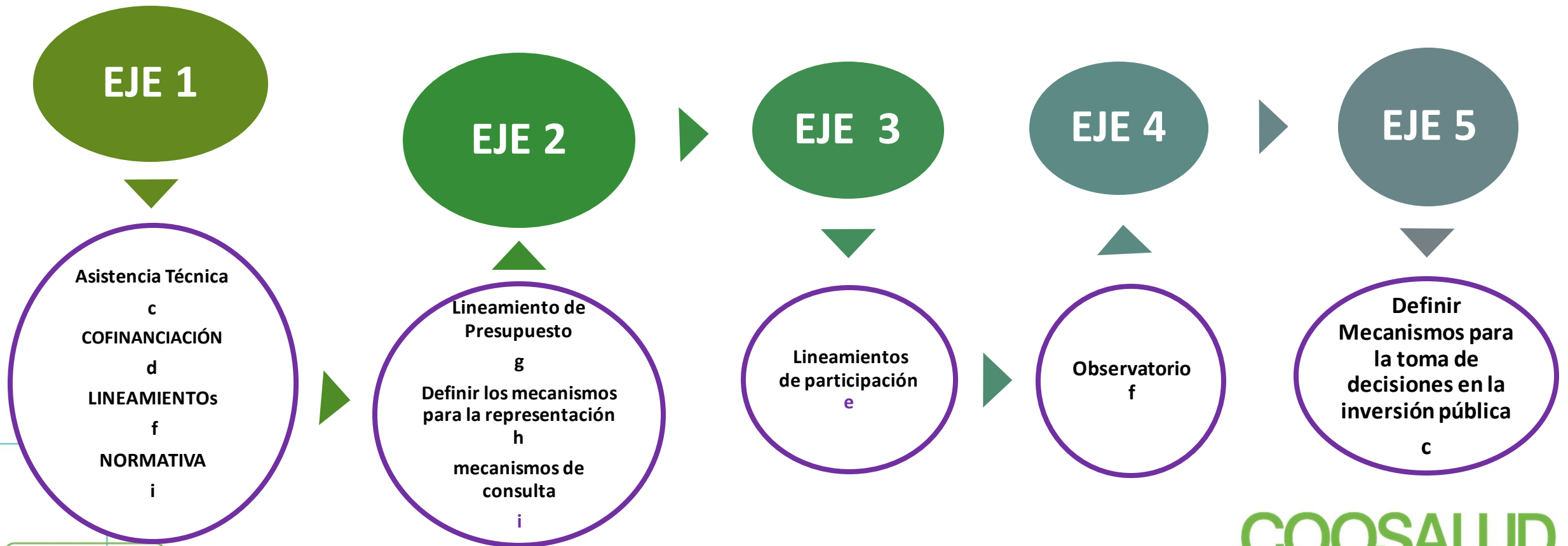
# RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES

Todas las líneas excepto:



# RESPONSABILIDADES DE EPS - IPS - ESE

Todas las líneas excepto:



# RESPONSABILIDADES EPS RES. 2063 DE 2017

Agente – actor	EPS
	Corresponde al territorio en donde opera en relación con el actor específico Asociación de usuarios
	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Realizar las acciones establecidas en la Resolución 2063 -2017 para la garantía de la participación social – PPSS.</li><li>2. Dar información y cuentas a través del Ente Territorial.</li><li>3. Dar información y rendir cuentas sobre la política a los usuarios.</li></ol>
<b>Interacciones</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Con el Ente Territorial</li><li>2. Con asociaciones de usuarios</li><li>3. Veedurías</li></ol>
<b>Competencias</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Desarrollar las estrategias de comunicación, gestión y educación para empoderar y generar una cultura de la salud en los usuarios de salud que tienen relación con la EPS.</li><li>2. Generar condiciones (comunicativas, informativas, de gestión y educativas) para fortalecer la veeduría, el control social por parte de la ciudadanía a la EPS.</li><li>3. Formular e implementar plan de acción para la implementación de la PPSS en el marco de su competencia.</li><li>4. Socializar el plan de acción y permitir su seguimiento por parte de la ciudadanía, entidad territorial, Ministerio de Salud y Protección Social y los entes de control</li><li>5. Respetar, promover y proteger el derecho a la participación</li></ol>



# Impacto de la política en el empoderamiento del usuario de EPS e IPS



# ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN:

## (mínimo obligatorio)

- Canales de Comunicación, medios electrónicos y presenciales
- Espacios institucionales como mecanismo de discusión
- Veedurías
- Identificar en cada área misional dónde se pueden hacer ejercicios de participación
- Diálogos participativos con la comunidad
- Reconocimiento público a los representantes de las Asodeus
- Implementar Tics y usar redes sociales para promover intercambios con la comunidad
- Propiciar encuentros de la comunidad con las autoridades de salud

# FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

El deber ser:

1. Destinar y gestionar los recursos para capacitar en participación al recurso humano.
2. Diseñar las herramientas pedagógicas para la capacitación
3. Acciones interinstitucionales para formar a la comunidad en participación
4. Transversalizar la participación en todas las áreas
5. Enfoque diferencial en programas de salud

Como:

# EMPODERAMIENTO

El deber ser:

1. Pedagogía en el derecho a la salud
2. Incentivos a la participación del usuario
3. Acceso del usuario a los medios de comunicación
4. Reconocer las dinámicas comunitarias de salud
5. Financiar iniciativas comunitarias de participación que incidan en su salud

Cómo:

# CULTURA DE LA SALUD

El deber ser:

1. Estrategias de socialización de la cultura de bienestar con perspectiva comunitaria (del autocuidado al cuidado colectivo).
2. Programa de formación de formadores comunitarios para la participación social en salud
3. Participación ciudadana en programas de promoción y prevención

Cómo:

# CONTROL SOCIAL

El deber ser:

1. Mejorar el acceso a la información mediante la ampliación de los canales de comunicación.
2. Posicionar el control social como elemento de la transparencia.

Cómo:

# DECISIÓN

El deber ser:

1. Implementar dispositivos que permitan la participación en niveles decisorios
2. Fortalecer capacidades para participar en estos escenarios de decisión.

Cómo:





# LO QUE EL MINISTERIO DE SALUD ESPERA DE LAS EPS E IPS

# GRADUALIDAD SUGERIDA POR MINSALUD

SENTIDO EJE LÍNEAS	AVANCE 2018-2019	AVANCE 2020 -2021
<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	Al finalizar 2019 las instituciones tienen conformado un equipo de participación social, cuenta con destinación de recursos; transversalizó la PPSS al interior de sus entidades; diseño un programa de formación para los trabajadores; diseñó un plan de medios para posicionar la participación social en la institucionalidad con relación al territorio.	A diciembre de 2021 las instituciones cuentan con una estructura de participación social plenamente instituida para que gestione y lidere la PPSS; con trabajadores con competencias en abordaje comunitario y enfoque de derechos, la PPSS opera como responsabilidad institucional y cuenta con recursos para fortalecer y posicionar la participación social y consolida el trabajo transectorial.
<b>EMPODERAMIENTO DE LA CIUDADANÍA Y SU ORGANIZACIONES</b>	A diciembre de 2019 las instituciones cuentan con una base ampliada de participación social en el territorio con mayor número de usuarios participando y formados con propiedad en la PPSS y con capacidad de incidencia sobre asuntos de interés en salud.	A diciembre de 2021 la institucionalidad aportó al empoderamiento de las comunidades a través del apoyo a un número importante de iniciativas contando con una ciudadanía motivada participando en espacios de manera organizada y calificada para defender el derecho a la salud y con mayores recursos de poder a través de la definición en espacios decisorios.

# GRADUALIDAD SUGERIDA POR MINSALUD

<b>SENTIDO EJE LÍNEAS</b>	<b>AVANCE 2018-2019</b>	<b>AVANCE 2020-2021</b>
<b>IMPULSO A CULTURA DE LA SALUD</b>	<p>Al finalizar 2019 en las instituciones se trabaja de forma articulada el área de Salud Pública y Participación Social mostrando apropiación de la PPSS.</p> <p>La institucionalidad reconoce el papel de la ciudadanía y su participación para la identificación de prioridades en salud para avanzar en la construcción del reconocimiento de la salud como bien público.</p>	<p>Al finalizar 2021 las instituciones con apoyo de la comunidad realizan gestiones /acciones transectoriales para afectar determinantes sociales en salud. Se articulan con otros actores para potenciar las acciones promocionales y avanzaron en la articulación de acciones colectivas con intervenciones individuales. Cuentan con líderes con competencias para formar a otros ciudadanos en salud pública.</p>
<b>FORTALECIMIENTO AL CONTROL SOCIAL</b>	<p>Al finalizar 2019 las instituciones cuentan con veedurías reconocidas y calificadas a través de un proceso formativo que incluyó temáticas sobre el derecho, la gestión, el seguimiento, el análisis de información. También mostraron avances en la democratización de la información con una estrategia comunicativa integral y articulada con todos los ejes de la PPSS que permitió el acompañamiento de la ciudadanía a los procesos de rendición de cuentas y con un número de proyectos /recursos de contratación vigilados.</p>	<p>Al finalizar 2021 la institucionalidad cuenta con una red de veedurías ciudadanas fortalecidas ejerciendo control social a diversos proyectos y programas para salvaguardar la transparencia de los recursos en salud; las veedurías ciudadanas cuentan con reconocimiento, insumos, apoyo y trabajan de la mano con la institucionalidad en el proceso de rendición de cuentas y el proceso de gestión con un número significativo de procesos de contratación vigilados para lo cual avanzó en el diseño de un observatorio para el seguimiento al derecho a la participación en salud.</p>

# GRADUALIDAD SUGERIDA POR MINSALUD

SENTIDO EJE LÍNEAS	AVANCE 2018-2019	AVANCE 2020-2021
<b>GESTIÓN Y GARANTÍA PARA LA DECISIÓN</b>	Al finalizar 2019 la institucionalidad diseñó metodologías de planeación participativa y cuenta con espacios de representatividad fortalecidos para dimensionarlos bajo una visión de transición a espacios de decisión. Se creó escenarios para la articulación comunitaria que permita el fortalecimiento de los procesos ciudadanos para la defensa del derecho a la salud y evidenció el número de decisiones propuestas por la ciudadanía acogidas en la planeación de la institución.	Al finalizar 2021 la institucionalidad cuenta con procesos implementados de planeación participativa que afectan las decisiones internas y que se pueden verificar. Realizó ejercicios demostrativos de planeación participativa para prioridades en participación social y/o salud.

**Cuadro 4 Plan de acción para los procesos de salud con participación social – PPSS**

EJE	LÍNEA DE ACCIÓN- Res. 2063/2017	META DE LA LINEA DE ACCION	ACTIVIDAD	DEFINICION DEL INDICADOR DE LA ACTIVIDAD	FORMULA DEL INDICADOR	RESPONSABLE	FUENTE DE VERIFICACION	PLAZO	RECURSOS

# GLOSARIO PARA LA MATRIZ

- **Ejes estratégicos** se constituyen en las líneas maestras de intervención para la materialización de la Política.
- **Línea de acción** señalan el camino a seguir para el desarrollo de cada eje estratégico, las cuales se encuentran descritas en la Resolución 2063 de 2017 y que deben ser desarrolladas de acuerdo a la competencia.
- La **meta de la línea de acción** hace referencia al nivel específico de los resultados que se prevé alcanzar.
- La **actividad** hace referencia a la acción necesaria a través de la cual se va a alcanzar los objetivos y cuya ejecución le corresponde a la entidad.. Para estos efectos, se debe reflexionar inicialmente sobre las actividades que se requieren para dar respuesta a la línea de acción, y priorizar su realización conforme a los recursos necesarios para su cumplimiento.
- La **definición del indicador de la actividad**, permite establecer la medida cuantitativa o cualitativa que permite identificar el cumplimiento de la actividad en un momento determinado, para el caso en particular al finalizar el tiempo para el cual fue formulado el plan de acción. Estableciendo claramente en su definición su unidad de medida, eje: número, %. Al respecto, la norma señala que los planes deberán formularse anualmente.
- Los **indicadores** merecen una consideración especial, dada su importancia al momento de realizar el seguimiento en el cumplimiento de los planes.
- **Fórmula del Indicador**, corresponde a la fórmula matemática utilizada para el cálculo del indicador. Esta debe permitir informar sobre los parámetros o variables que se están midiendo.
- **Responsable**, corresponde al nombre de la persona responsable de la ejecución de la actividad, el cargo que desempeña y la dependencia a que pertenece.
- **Fuente de verificación** se refiere a los medios ó recursos que permitirán demostrar que se han obtenido los resultados de acuerdo a las actividades definidas y que dan el cumplimiento a los objetivos.
- **Plazo**, cada actividad debe tener definida con una fecha de inicio de su ejecución y la fecha en que debe terminar.
- **Recursos programados** corresponde al total de recursos programados en el presupuesto anual aprobado por la entidad. Con base en lo anterior, es necesario que la entidad y/o dependencia primero concrete las actividades que va ejecutar, para así, proceder a concretar los recursos que necesita para su operación, pues ello, permitirá que se materialice su realización.







# **Adriana Llano Restrepo**

## **Directora de Endomarketing y Experiencia**

# COOSALUD

*En Pos de tu bienestar*



@CoosaludEPS



@Coosalud\_



@CoosaludEPSS



@coosaludeps